PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2018 - 00217

DEMANDANTE: ITALCOL S.A.

DEMANDADO: OCTAVIO PEDRAZA Y OTRA

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer. Lebrija, junio 02 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo indicado en el artículo 446 del C.G.P., APRUEBESE la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que no ha sido objetada y se encuentra conforme a derecho.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA JUEZ JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8309c568b21bf1082b111d8a24726f5382a60f90b02681eba1eaef01a2b9819e

Documento generado en 03/06/2021 03:21:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica